

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 026

PRIMERO.- La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por el artículo **210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León**, aprueba la solicitud del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, celebrar contrato de **Concesión por un término de 5-cinco años**, en favor de la asociación Central Mexicana de Servicios Generales de Alcohólicos Anónimos, A.C. (Grupo Valle), de una superficie de 120.00 metros cuadrados de un bien inmueble municipal de mayor extensión identificado con el expediente catastral número 14-024-013, el cual se encuentra localizado en la calle Vía Valeria s/n, al Oriente de la Avenida Fuentes del Valle, de la colonia Fuentes del Valle, en el Municipio de San Pedro Garza García, para la atención, consejo y tratamiento a toda persona que se presente en beneficio a la población en general.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO.- Se concede un plazo de seis meses al R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, a partir de la publicación en el Periódico Oficial del Estado del presente Acuerdo, para suscribir la Concesión autorizada, de lo contrario cesarán los efectos del presente Acuerdo.

CUARTO.- La autoridad municipal competente deberá observar los planes y programas de desarrollo urbano aplicables, así como las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

QUINTO.- La autoridad municipal, en su caso, podrá establecer las contraprestaciones que estime necesarias a favor del municipio con motivo del otorgamiento de la concesión para el uso, aprovechamiento o explotación del inmueble municipal correspondiente.

SEXTO.- Comuníquese el presente Acuerdo al R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil veintiuno.

PRESIDENTA

DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ADRIANA PAOLA CORONADO
RAMÍREZ

DIP. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ
CASTRO

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 19 de octubre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 76

Primero.- La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, exhorta a los Presidentes municipales de los 51 municipios del Estado de Nuevo León para que informen a esta Soberanía de acuerdo con lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, informen a éste H. Congreso de la persona titular así como de las funciones que realiza, de igual manera si no cuentan con un área encargada de la Protección al Adulto Mayor giren las instrucciones necesarias para la instalación, designación del titular y el correcto funcionamiento del área encargada de la protección al adulto mayor.

Segundo.- La LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, exhorta al Gobernador del Estado de Nuevo León Dr. Samuel Alejandro García Sepúlveda y a los presidentes municipales de los 51 municipios del Estado de Nuevo León para que dentro de su presupuesto de egresos contemplen una partida para la atención y protección del adulto mayor.

Tercero.- La LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, exhorta al Ing. Ramón de la Peña, Titular del Instituto Estatal de las Personas Adultas Mayores para que den a conocer a ésta Soberanía de los programas que tienen a beneficio de los adultos mayores así como que informen con que municipios están trabajando en conjunto con las áreas encargadas de la protección al adulto mayor.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 19 de octubre del 2021

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Adriana Paola Coronado Ramírez

Brenda Lizbeth Sánchez Castro

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 19 de octubre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 77

Primero. - La LXXVI Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, realiza un atento y respetuoso exhorto al titular de la Secretaría de Administración del Estado, para que a la brevedad posible realice una revisión al escalafón y al tabulador de los trabajadores al servicio del Estado y en caso de advertirse brechas salariales dentro de sus estructuras orgánicas, realicen los ajustes salariales o económicos pertinentes a favor de las mujeres que laboran en la administración pública estatal.

Segundo. - La LXXVI Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León realiza un atento y respetuoso exhorto a los 51 municipios del Estado, a efecto de que, a la brevedad posible, realicen con sus áreas correspondientes una revisión de sus tabuladores de remuneraciones de sus empleados, y en caso de advertirse brechas salariales dentro de sus estructuras orgánicas, realicen los ajustes salariales o económicos pertinentes a favor de las mujeres que laboran en sus administraciones.

Tercero.- La LXXVI Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, exhorta al Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León, a efecto de que realice una revisión de sus tabuladores de sueldos y tome acciones para disminuir la brecha salarial entre hombres y mujeres del personal que labora en el Poder Judicial del Estado de Nuevo León.

Cuarto.- La LXXVI Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, exhorta a la Comisión de Coordinación y Régimen Interno del H. Congreso del Estado, a efecto de que realice una revisión de su tabulador de sueldos, y tome acciones para disminuir la brecha salarial entre hombres y mujeres del personal que labora en este Poder Legislativo.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 19 de octubre del 2021

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Adriana Paola Coronado Ramírez

Brenda Lizbeth Sánchez Castro

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 19 de octubre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 78

Primero. La LXXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León exhorta a la titular de la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, para que en el ámbito de su competencia implemente las políticas y programas de apoyo y acompañamiento psicológico necesarias para el personal médico y hospitalario de primera línea frente al COVID-19.

Segundo. La LXXVI Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León exhorta a la titular de la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León para que en el ámbito de sus competencias realice o, en su caso, intensifique las campañas de prevención del suicidio para los ciudadanos de Nuevo León; así como, en coordinación con el sector empresarial y las universidades, se elaboren y apliquen en los centros de trabajo e instituciones educativas cuestionarios para identificar entre los trabajadores y estudiantes padecimientos como la ansiedad, depresión y demás enfermedades mentales relacionadas con el suicidio y se realice una estrategia integral para la atención médica de quienes en su caso la requieran. Todo lo anterior para efectos de erradicar los altos índices de suicidios en nuestro Estado.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 19 de octubre del 2021

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Adriana Paola Coronado Ramírez

Brenda Lizbeth Sánchez Castro

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 19 de octubre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 79

Único. - La LXXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda solicitar se gire un respetuoso exhorto a la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana y a los 51 municipios de la entidad, para que realicen las acciones necesarias para desarrollar y rehabilitar la infraestructura peatonal de movilidad no motorizada de la entidad y a cumplir con la jerarquía de movilidad prevista en el artículo 5 de la Ley de Movilidad Sostenible y Accesibilidad para el Estado de Nuevo León.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 19 de octubre del 2021

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Adriana Paola Coronado Ramírez

Brenda Lizbeth Sánchez Castro

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 19 de octubre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 80

Único. - La LXXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, instruye a la Comisión de Legislación de este Congreso del Estado, a fin de que realice una mesa de trabajo “Análisis y estudio de la iniciativa a diversos artículos de la Ley de Protección contra la exposición al Humo del Tabaco del Estado de Nuevo León” con motivo de las observaciones presentadas por el Ejecutivo del Estado al decreto 068.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 19 de octubre del 2021

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Adriana Paola Coronado Ramírez

Brenda Lizbeth Sánchez Castro

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 19 de octubre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 81

Único. - La LXXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, exhorta al Titular de la Unidad de Atención a Usuarios de la Comisión Nacional para la Protección y la Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros en el Estado de Nuevo León, a tomar las acciones y medidas necesarias para agilizar la atención y el apoyo requerido a los usuarios de los servicios financieros que tienen conflictos con las diversas instituciones de crédito y poder garantizar sus derechos de una manera pronta y expedita.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 19 de octubre del 2021

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Adriana Paola Coronado Ramírez

Brenda Lizbeth Sánchez Castro